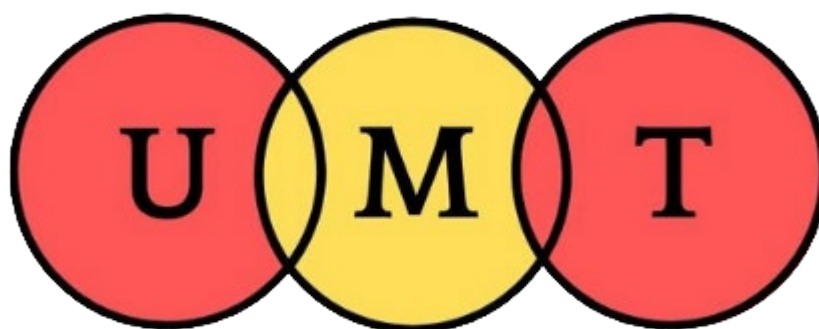


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

ALEGACIONES

3-2024

Alegaciones al proyecto de ODEF del
Reglamento de Uniformidad de las
Fuerzas Armadas.



U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



REFERENCIAS

- Orden DEF/_____/2024, de ____ de _____, por la que se aprueban las Normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas.

INTRODUCCIÓN

Otra muestra más del menosprecio del Ministerio de Defensa hacia la Escala de Tropa y Marinería es este Proyecto de Orden de Defensa, que ya anticipamos no tendrá en cuenta las alegaciones que esta Asociación Profesional presenta en defensa de los intereses ya no solo de los socios de la Unión de Militares de Tropa, sino que por ende de toda una Escala de Tropa y Marinería, que cada vez se ve más alejada de la realidad de poder alcanzar una verdadera profesionalización de su carrera, una verdadera consideración de profesional y abandonar de una vez por todas el “San Benito” de tropa y marinerio de reemplazo o de “leva de reemplazo” que solo está en el ejército para servir al Cuadro de Mando y no desarrollando una verdadera y real carrera militar como este último.

Vemos con estupor que pasan los años y el espíritu que el Ministerio de Defensa a través de los Mandos de Personal de los Ejércitos quiere seguir cultivando en lo que se refiere al trato que dispensa a la Base de los Ejércitos y de la Armada, la Tropa y Marinería sigue intacto. Esta vez lo vemos reflejado en este proyecto de ODEF que aprueban una modificación de la Uniformidad de las FAS, que como en el preámbulo de la Orden de Defensa que nos presentan para informarla dice: ***“La uniformidad indumentaria es reflejo externo de la pertenencia a un colectivo, que en el caso de las Fuerzas Armadas adquiere una singular importancia dado que generalmente las actividades de sus miembros se desarrollan vistiendo el uniforme militar. La estrecha relación entre uniformidad y las condiciones de vida y trabajo de los militares es manifiesta, de ahí que sea un aspecto íntimamente relacionado con el régimen de personal.”***

Estrecha relación entre Uniformidad y las condiciones de vida y trabajo es manifiesta, como manifiesta la real brecha existente entre las dos Escalas (oficiales y suboficiales) consideradas profesionales por el Ministerio de Defensa y la Escala de Tropa y Marinería, separada de las anteriores por una Ley la 8/2006 que deja claro que **NO** somos iguales para el Ministerio, pues para el resto de Escalas diseñaron una Ley de la Carrera Militar en la que solo de soslayo aparece la Tropa y Marinería, y que nos relega a una excluyente Ley 8/2006 que





Alegaciones 3-2024 al proyecto de ODEF del reglamento de uniformidad de las FAS

perpetúa la temporalidad dentro del Ministerio de Defensa y deja claro hasta en la definición del personal de esta escala que no es "Militar de Carrera" sino que por el contrario es personal de la Escala de Tropa y Marinería con la **"condición de servicios de carácter permanente y adquirir la condición de militar de carrera"**, en definitiva, otra exclusión más que ahora con la nueva modificación de la Uniformidad acentúa aún más la incomprensible diferenciación que existe entre Cuadros de Mando y Tropa y Marinería a la hora de la Uniformidad.

Las tan traídas excusas por parte del Ministerio de Defensa de **"tradiciones y particularidades propias de cada ejército o cuerpo"** para no aceptar a lo largo de estos años las innumerables alegaciones que hemos ido haciendo a las diferentes normas de Uniformidad que se han ido planteando y que no atendían a llevar a cabo la igualdad de trato entre todas las escalas, anticipamos que de nuevo será el asidero para que estas alegaciones que presentemos no vean la luz. Tradiciones y particularidades de los Ejércitos y Armada que no pueden ser excusas para perpetuar en el tiempo una discriminación a la hora de la Uniformidad a toda una Escala.

De la revisión de la ODEF propuesta observamos por ejemplo en el Ejército de Tierra varias cosas curiosas:

- La incorporación de la Cazadora negra en el Uniforme de Trabajo, prenda esta que no está accesible a la Escala de Tropa y Marinería de este ejército a no ser que el Jefe de la Unidad certifique que le es necesaria, personal de esta Escala que ocupa puestos de auxiliar en Planas Mayores, Asesores de personal y multitud de puestos en la estructura del ET, que ven como a cualquier Oficial o Suboficial se les incluye en el catálogo de prendas que se les dan en dotación y que por el hecho de pertenecer a la Escala de Tropa no le corresponde, dando igual el empleo que ostente.
- El Ceñidor de Gala, no siendo unificado para todas las Escalas como por ejemplo ocurre en la Guardia Civil (aunque ya nos han dejado claro que no quieren comparaciones con este cuerpo ni en Uniformidad ni en retribuciones, las cuales están muy descompensadas ambas en modo positivo para la Guardia Civil), utilizando como patrón para la Escala de Tropa el ceñidor de cuero negro utilizado en el correa de formaciones y simplemente cambiando una hebilla que encima ni tan siquiera es igual a la de los Cuadros de Mando, otra cosa absurda, pues abarataría el coste de producción de las mismas (otra excusa bien traída para no aprobar las propuestas de esta asociación alegando mayor coste de implementación de las medidas propuestas).
- El Uso de los Guantes Negros en la Uniformidad de Diario A y B obligatorio solo para los Cuadros de Mando, pues parece ser que la Tropa no pasa frío en las manos y no les hace falta usar esta prenda y





Alegaciones 3-2024 al proyecto de ODEF del reglamento de uniformidad de las FAS

además no la tienen en dotación (también nos han alegado el elevado coste de suministro a toda la ETR).

- Gorra de Plato solo para la Escala de Oficiales y Suboficiales en el ET, pues, aunque esta asociación ha pedido unificar la prenda de cabeza, se nos ha contestado que por tradición y costumbres hay Unidades que tienen la suya específica, pero nos preguntamos ¿y el resto de Unidades qué?
- Seguimos observando como por ejemplo en la Armada se sigue discriminando a una escala al completo la de Marinería, sin derecho a poder usar el Uniforme de Gran Etiqueta, debiendo usar el de Gala cuando se le requiera el uso de la citada uniformidad. Al igual que a parte de la Escala de se niega el derecho a usar el Uniforme de Etiqueta por no ostentar un empleo igual al de Cabo Primero o Cabo Mayor.
- La colocación de las divisas de los Cabos y Marineros de marinería de la Armada que lucen en el brazo a diferencia del resto de empleos de la propia Armada y del resto de ejércitos que se llevan en el antebrazo, otro elemento que sirve como diferenciador y que no encontramos razón histórica o de costumbre para que se mantenga así.

Estamos convencidos de que la propia identidad de la institución hace que se conserven las tradiciones y peculiaridades de los ejércitos y de la Armada, pero vemos como día a día aparecen nuevos tipos de Unidades como la UME que no tienen arraigo histórico y sin embargo se le adapta el reglamento a la idiosincrasia de la Unidad, por lo que este parapeto tan recurrente por parte del Ministerio y de los Mandos de Personal de usar la historia como excusa no es compatible con una verdadera profesionalización de las Fuerzas Armadas.

Vimos cómo hasta mediados del siglo XIX, las Fuerzas Armadas Españolas se conformaban exclusivamente con dos Escalas, la de Oficiales y otra que aglutinaba al resto de componentes de los Ejércitos, estos últimos divididos entre ellos por los diferentes grados los cuales atendían más al tiempo de permanencia en la milicia que a la formación que poseían, donde se utilizaba la Uniformidad como baluarte para la diferenciación entre ambas Escalas, siendo los Oficiales los que ostentaban elementos diferentes pues el resto de militares en su totalidad usaba habitualmente el mismo tipo de vestimenta. Con la creación de la Escala de Suboficiales a mediados del siglo XX, se hizo necesaria igualmente la diferenciación de esta nueva escala con la tropa y marinería reclutada mediante levas, no profesional, llegando a casi la igualdad de Uniformidad con la Escala de Oficiales.

Una vez desaparecido el Servicio Militar Obligatorio en el Reino de España y dado comienzo a la profesionalización de las Fuerzas Armadas con la incorporación de una nueva Escala, la de Tropa y Marinería, se hace necesario





Alegaciones 3-2024 al proyecto de ODEF del reglamento de uniformidad de las FAS

al igual que ocurrió con la Escala de Suboficiales el unificar criterios en temas de Uniformidad, dotando a esta nueva Escala de Tropa y Marinería con las mismas prendas reglamentarias que ya poseen las otras dos Escalas, todo ello propio de unas Fuerzas Armadas totalmente modernas e integradas, donde la diferenciación entre Escalas sean sus propios galones y estrellas, pero no ha sido así. Las diferentes modificaciones de la normativa relativa a la Uniformidad en las Fuerzas Armadas han ido siempre encaminadas a la igualdad entre las Escalas de Oficiales y Suboficiales, incorporando Cuerpos Comunes, Servicios Religiosos, Reservistas Voluntarios etc., dejando a la Escala de Tropa y Marinería en el furgón de cola, con la misma uniformidad que el personal de reemplazo, solamente aprobando y modificando la igualdad en ciertas prendas, pero como decimos no igualando a esta escala con las otras dos.

ALEGACIONES

- La incorporación de la Cazadora negra en el Uniforme de Trabajo para toda la Escala de Tropa del ET como prenda en dotación al igual que a la Escala de Oficiales y Suboficiales.
- La unificación del Ceñidor de Gala en el Ejército de Tierra, quedando como único ceñidor el Ceñidor de Gala Dorado.
- La incorporación del Guante Negro en dotación para las Uniformidades de Diario A y B en el Ejército de Tierra para la Escala de Tropa.
- La incorporación en dotación de la Gorra de Plato para la Escala de Tropa del Ejército de Tierra, el Ejército del Aire y del Espacio y de la Armada para la Escala de Tropa y Marinería que ya no la tuviera en dotación
- La incorporación del Uso en la Armada a la totalidad de la Escala de Marinería del Uniforme de Gran Etiqueta y Etiqueta.
- La unificación de la colocación de las divisas de los Cabos y Marineros de marinería de la Armada como el del resto del de empleos de la propia Armada y del resto de ejércitos.

En Ciudad Real, a 14 de agosto de 2024

[ORIGINAL FIRMADO]

En nombre de la Junta Directiva Francisco Bellón Clavijo Presidencia

